

**PERÚ**Ministerio
de SaludViceministerio
de Salud PúblicaDirección General
de Medicamentos,
Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMUNICADO

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas comunica a los profesionales de la salud y población en general, que desde el 29 de octubre del 2025 viene procediendo a **SUSPENDER LOS REGISTROS SANITARIOS** de los medicamentos fabricados por Laboratorios Extranjeros al no haber obtenido la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) otorgados por la DIGEMID, y que venían siendo comercializados con certificado de BPM del país de origen al amparo del Decreto Supremo N° 012-2023-SA.

Dicha suspensión implica la imposibilidad de su distribución, comercialización, promoción, dispensación, expendio o uso, tal como se señala en el artículo 8 de la LEY 29459 y artículo 5 del Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

El listado de dichos productos es público en la página web de la DIGEMID a través del siguiente enlace:
<https://www.digemid.minsa.gob.pe/webDigemid/productos-sub-estandar/>

Asimismo, en el mismo enlace en la sección Alerta 116 -DIGEMID se puede acceder a las resoluciones directorales de suspensión de los registros sanitarios que involucran al laboratorio FARBE FIRMA PVT. LTD.